

EXPEDIENTE: RAP/033/2018.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLITICO MORENA.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

VISTOS: los autos del expediente RAP/033/2018, que fue integrado con motivo de la interposición del Recurso de Apelación, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto del ciudadano Emmanuel Torres Yah, en su calidad de representante propietario del citado partido, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el cual impugna el resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se llevan a cabo los ajustes al convenio de coalición parcial presentada por los Partidos Políticos Nacionales MORENA y del Trabajo, para contienden en la elección de miembros de los Ayuntamientos en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, así como el registro de las candidaturas, en acatamiento a la sentencia recaída en el expediente RAP/021/2018 de este Tribunal Electoral.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 36 fracciones I y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----